



Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



**BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, ESPECIALIDAD COCINA Y LENGUA EXTRANJERA (INGLES) DEL PROYECTO ESFERA - JUVENIL CONCEDIDO AL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017.**

### **PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de docentes para los distintos Itinerarios Formativos Integrados (en adelante IFI) que se desarrollarán con el proyecto ESFERA – JUVENIL: Estrategia de Formación para el Empleo y la Reactivación Juvenil (en adelante ESFERA JUVENIL) concedido al Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales con fecha 20 de julio de 2017, en virtud de la *Orden PRA/65/2017, de 31 de enero, que modificaba la Orden HAP/1337/2016, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, cuya convocatoria, de ayudas AP-POEJ para el año 2017, fue publicada por Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.*

### **SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES A DESARROLLAR**

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, a jornada completa en algunos casos, o jornada parcial en otros, para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Planificación, programación, impartición, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de su especialidad, cumpliendo lo establecido en la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Participar en la metodología establecida por los Coordinadores de Formación y los orientadores / prospectores del proyecto ESFERA Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil

- Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignadas a su IFI.
- Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumnado trabajador.
- Colaborar en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.

Los puestos de trabajo temporales objeto de esta convocatoria no formaran parte de la plantilla de personal laboral fijo ni del Organismo Autónomo Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estando su duración vinculada a la **acción formativa concreta** del Proyecto Esfera Juvenil.

### TERCERA: RETRIBUCIONES DEL PUESTO.

Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del O.A.U.P. con cargo a la subvención del Proyecto Esfera Juvenil, concedido por *la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales*, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación, que estará integrada por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que regula las condiciones de trabajo de los empleados en el O.A. Universidad Popular.

El **Proyecto Esfera Juvenil**, puede visualizarse en la página WEB del O.A. Universidad Popular de Cáceres: [up.caceres.es](http://up.caceres.es)

### CUARTA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

El proyecto ESFERA – JUVENIL se encuadra entre las iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas desempleadas –en este caso de garantía juvenil-, donde se incluyen acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad dentro de los programas públicos de empleo y formación, es de vital importancia considerar, como aspecto fundamental, conseguir que las distintas acciones formativas que integran el proyecto sean impartidas por personal docente que cumpla con los requisitos exigidos para formadores, acreditando una experiencia profesional y docente adecuada a las exigencias que requiere este tipo de formación teniendo presente las





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



especificaciones de docentes establecidas en los Certificados de Profesionalidad de cada una de las especialidades.

Teniendo en cuenta lo anterior la **preselección** de docentes homologados en las distintas especialidades formativas que integran el proyecto ESFERA – JUNVENIL se realizará primeramente mediante la herramienta “**Fichero de Expertos**” del SEXPE por ser una herramienta de gestión sistematizada donde están establecidas las condiciones idóneas de expertos docentes para la formación para el Empleo. Además se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b) Poseer la titulación requerida y la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En segundo término, cuando no existan candidatos en el “**fichero de expertos**” se realizará un sondeo por el centro de empleo de Cáceres Ciudad, donde se respete en todo momento los criterios de acceso a la docencia del certificado de profesionalidad en concreto. En este caso, cualquier persona que crea reunir los requisitos deberá presentar instancia para participar en el proceso de preselección de candidato ante la oficina de empleo de Cáceres Ciudad dirigida a la Presidencia del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. El candidato tendrá que pasar por un proceso previo de homologación ante los técnicos Coordinadores de Formación del proyecto ESFERA – JUVENIL para acreditar la idoneidad de cumplimiento docente para el certificado de profesionalidad que opte. Para ello se utilizará el baremo establecido en la ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo. Si supera esta primera fase de homologación, quedará preseleccionado para la fase de selección.

## QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el siguiente procedimiento:





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



**1ª fase:** oferta de empleo presentada al SEXPE por parte del O. A. Universidad Popular para la preselección de candidatos que cumplan requisitos marcados en la base cuarta de esta convocatoria utilizando la herramienta **“Fichero de Expertos”** en primera instancia. La nota de baremación que el candidato tenga establecida en el **“fichero de expertos”** contará un 40% sobre la nota final del proceso de selección.

**2ª fase:** Ejercicio práctico. Realización de un supuesto práctico que defenderá el candidato ante el equipo de selección, que podrá versar sobre:

Las especificaciones de las funciones asignadas al puesto de trabajo, (docencia) sobre las unidades de competencias y módulos formativos del certificado de profesionalidad al que opte y sobre estrategias metodológicas, pedagógicas y docentes más destacadas para la formación profesional para el empleo.

El ejercicio práctico será de conocimiento teórico/práctico, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes preseleccionados por el SEXPE, siendo calificada de 0 a 10 puntos, eliminándose aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Esta nota contará el 60% de la nota final del proceso de selección.

#### **SEXTA: EQUIPO DE SELECCIÓN.**

La composición del equipo de selección será de cinco miembros, compuestos por personal técnico competente en materia de formación para el empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular, gestor del proyecto ESFERA – JUVENIL, todos ellos con titulación igual o superior al exigido para el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trate.

El equipo de selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

#### **SÉPTIMA: CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN**

El lugar, fecha y hora de celebración de estos ejercicios será notificado a los candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo de Cáceres a través de la plataforma de **“Fichero de Expertos”** y el resto de fases se irá comunicando por el equipo de selección tanto en los tablones de anuncio del O. A. Universidad Popular como en la web del mismo.





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



#### **OCTAVA: PLAZAS QUE SE OFERTAN.**

- Un docente de la especialidad de Cocina.
- Un docente en lengua extranjera (Inglés).

Los requisitos para el acceso son los que marcan los Reales Decretos de los certificados de profesionalidad por los que se registrarán las acciones formativas que constituyen el Itinerario Formativo Integrado de igual nombre y/o los estipulados en las especificaciones técnicas y profesionales marcadas en la oferta de empleo presentada al SEXPE por la Universidad Popular para cada una de las especialidades ofertadas. El plazo para preseleccionar y en su caso, para presentar solicitud, será el marcado en dicha oferta de empleo.

#### **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Se aplicará la siguiente legislación:

- ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), entre ellos el Fondo Social Europeo (FSE), para el nuevo periodo de intervención 2014-2020. El Reglamento (UE) n.º 1304/2013, de 17 de diciembre, regula específicamente



Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil

el Fondo Social Europeo para dicho periodo. El contenido de ambos Reglamentos se refiere al cumplimiento de los objetivos de la «Estrategia Europa 2020».

- Y demás normas concordantes de general aplicación.

En Cáceres, a 15 de enero de 2018



LA PRESIDENTA DEL O. A. UNIVERSIDAD POPULAR  
ELENA NEVADO DEL CAMPO

O. A. Universidad Popular



Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



UNIVERSIDAD  
POPULAR  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**ANEXO I**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROYECTO**  
**ESFERA – JUVENIL**

**INSTANCIA PARA PERSONAL DOCENTE**

**PROYECTO "ESFERA-Juvenil" del O.A. "UNIVERSIDAD POPULAR" - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

**PROYECTO CON FORMACIÓN VINCULADA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

1.- DATOS PERSONALES				
<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>		<b>Nombre:</b>
<b>N.I.F/N.I.E:</b>		<b>Tfno. contacto 1:</b>		<b>Tfno. contacto 2:</b>
<b>Correo electrónico a efecto de notificaciones:</b>				

2.- DECLARA
- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad para los que se presenta.
- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.

3.- SOLICITA	
Participar en el procedimiento de selección para las siguientes plazas y según el siguiente orden de prioridad	
Nº de Orden	Ocupación
1	
2	
3	
4	
5	

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos titularidad de la Consejería de Educación y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo, órganos ante los que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

FDO.

FICHERO DE EXPERTOS – SEXPE  
PRESIDENCIA O.A. "UNIVERSIDAD POPULAR" - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES